



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 248 -2004-MA-DRA/ Ap-DSRA-ATDR-AND**

Andahuaylas, 22 ABR. 2004

**VISTO:**

El expediente con Registro N°446-2004, de fecha 16-04-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES SAN MARTIN DE TOXAMA**, canal de riego San Martín de Toxama, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Andarapa, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 05-03-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SAN MARTIN DE TOXAMA**, Canal de Riego San Martín de Toxama, cuya fuente de captación es los manantes: Bazúlpuquio y Ccollpapata,

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SAN MARTIN DE TOXAMA**, Canal de Riego San Martín de Toxama, cuya fuente de captación es los manantiales: Bazúlpuquio y Ccollpapata, ubicado jurisdicción del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Andarapa, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

**ARTICULO 2°** .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Sr. LEONIDAS CHIPANA RODRIGUEZ</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>Sr. ALEJANDRO YANAHUAMAN RIVAS</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>Sr. JUAN LAURA OSCCO</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>Sr. BENJAMIN LAURA OSCCO</b>

**ARTICULO 3°** .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
31429320

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Sub Región de Agricultura Andahuaylas  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
*[Handwritten signature]*  
**Ing° Eliseo M. Puelles Lozada**  
Administrador Técnico Dist de Riego  
Andahuaylas